



Neiva, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00455-00
RADICADO:	SUCESIÓN- Incidente objeción a la partición
DEMANDANTES:	YAQUELINE AMAYA MURCIA ELIZABETH AMAYA MURCIA JANETH AMAYA MURCIA
CAUSANTE:	MARIA CECILIA MURCIA PINZON (q.e.p.d.)

Teniendo en cuenta que el abogado de la heredera Yaqueline Amaya Murcia presentó objeción a la partición elaborado por la partidora Gloria Yazmín Becerra Morales, se ordena dar el trámite incidental, conforme lo indicado en el numeral 3 del artículo 509 del C.G.P.

Por secretaría, súrtase el traslado respectivo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

E.C.